

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 030

Fecha: 05-03-2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2019 00021	ACCIONES DE TUTELA	MICHAEL ARLEY PEREZ SAENZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO SE REQUIERE A LA ENTIDAD ACCIONADA	04/03/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2019-00021-00
ACCIONANTE:	MICHAEL ARLEY PÉREZ SÁENZ
APODERADO:	GLORIA TATIANA LOSADA PAREDES
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor **MICHAEL ARLEY PÉREZ SÁENZ**, a través de apoderado judicial, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

El despacho, **dispone**:

1. Por la Secretaría del Juzgado, **REQUERIR** al Director de Sanidad Militar del Ejército Nacional, señor Brigadier General Marco Vinicio Mayorga Niño, o quién haga sus veces, a fin de que informe:

- A. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela N°. 015 de fecha 13 de febrero de 2019.
- B. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal del jefe inmediato del o los responsables de dicho cumplimiento.

2. Igualmente, deberá **INFORMAR** si ya ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en Sentencia del 13 de febrero de 2019, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar respuesta a los anteriores numerales, se les otorga el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que

por tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

TCF